



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	08 de febrero de 2023	Hora:	9:00 a.m.
---------------	-----------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 034 de 2023.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00331
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Adriana Almanza García.											
Identificación		CC N° 51.828.695											
Dirección de notificación		carrera 85 N° 53b - 80, Medellín.											
Correo electrónico		a.marcelahernandez.@gmail.com											
Datos apoderado sustituta de la demandante													
Nombres y apellidos		Diego Ramírez Torres.											
Identificación		CC. 1.090.388.923 y TP. 239.392 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 59 N° 8 -83, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		350 846 29 03											
Correo electrónico		consultas@urbeabogados.co											
Datos entidad Colpensiones													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Datos apoderada Colpensiones													
Nombres y apellidos		Erika Aristizabal Marín.											
Identificación		CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.											
Teléfono fijo y/o celular		311 752 14 31											
Correo electrónico		aristizabalyabogados@gmail.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A											
Identificación		Nit 8001443											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Brenda Lizeth Méndez Mesa.											
Identificación		CC. 1.010.219.094 y TP. 326.205 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 29 No. 6 -94, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		abogados@lopezasociados.net											

Admisión de demanda: 14 de octubre de 2021.

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá establecer las circunstancias de modo en que la señora Adriana Almanza García decidió su afiliación a la AFP Porvenir y con ello traslado de régimen pensional.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales. documentos relacionados a pág. 18-19 de su escrito de demanda - numeral 2 expediente digitalizado-; obrantes a pág. 22 a 68.</p> <p>Página 22: copia de cedula de la demandante.</p> <p>Página 23-31: copia de oficio radicado en Colpensiones el 18 de junio de 2021.</p> <p>Página 32-33: copia de la respuesta de Colpensiones del 18 de junio de 2021.</p> <p>Página 34-37: copia del derecho de petición radicado en Porvenir el 18 de junio de 2021.</p> <p>Página 38-53: copia de la respuesta de Porvenir al derecho de petición y anexos.</p> <p>Página 54-66: historia laboral de la demandante en Porvenir.</p> <p>Página 67-68: proyección pensional elaborada por Urbe abogados</p> <p>Interrogatorio de parte: al representante legal de Porvenir. Se desistió.</p>
Pruebas decretadas a Colpensiones
<p>Documentales: documentos relacionados en pág. 10 de su respuesta a la demanda - Numeral 05 expediente digitalizado-; obrantes a página 36 a 227, correspondientes a Expediente administrativo e historia laboral del DTE.</p> <p>Interrogatorio de parte: al demandante.</p>
Pruebas decretadas a Porvenir
<p>Documentales: documentos relacionados en página 22-23 de su respuesta a la demanda numeral 07 expediente Digital-; obrantes a páginas. 87 a 154.</p> <p>Página 87-88: certificado de vinculaciones emitido por de AsofondoS (SIAFP) del 28 de enero de 2022.</p> <p>Página 89: certificado de historial de viabilidad emitido por de Asofondos (SIAFP), 28 de enero de 2022.</p>

Página 90-103: historia consolidada de la Cuenta de Ahorro Individual de la parte actora emitida por Porvenir S.A., el día 28 de enero de 2022.

Página 104-117: relación de movimientos de la cuenta de ahorro individual de la parte actora emitida por mí representada el día 28 de enero de 2022.

Página 118-134: relación de aportes de la cuenta de ahorro individual de la parte actora emitida por mí representada el día 28 de enero de 2022.

Página 135-138: certificado de la historia laboral válido para bono pensional de la parte demandante, emitida por la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 28 de enero de 2022.

Página 139: certificado de afiliada emitido por Porvenir S.A., 28 de enero de 2022.

Página 140-144: respuesta N°. 0190143027040900, donde se le informa a la parte actora sobre la nulidad de la afiliación y traslado de régimen.

Página 145-146: copia de la página de periódico El Tiempo del 14 de enero de 2004.

Página 147: copia simple del "Comunicado de Prensa" antes referido, esto es, el publicado en el Periódico El Tiempo el 14 de enero de 2004.

Página 148-154: copia del concepto de la Superintendencia Financiera De Colombia Rad. N° 2019152169-003-000 del 17 de enero del 2020.

Se relacionó, pero no se aportó: certificado del Bono Pensional de la parte demandante, emitida por la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 28 de enero de 2022.

Interrogatorio de parte: al demandante.

Pruebas decretadas de oficio

- Se ordena a la AFP Porvenir allegar en el termino de 8 días, copia del formulario de afiliación de la demandante, señora Adriana Almanza García.
- Y a la señora Adriana Almanza García, se le ordena que en el termino de 8 días, informe al proceso a través de su apoderado judicial, datos de contacto, número de celular de las señoras Luz Dary Tejada y Mireya que mencionó en su declaración.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, el día ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las dos (8:30) de la mañana.

Se firma el acta por la juez,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	08 de febrero de 2023	Hora:	9:00 a.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00331
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asistió

Adriana Almanza García.
CC N° 51.828.695
Demandante.

Asistió

Diego Ramírez Torres.
CC. 1.090.388.923 y TP. 239.392 del C.S. de la J.
Apoderado Demandante.

Asistió

Brenda Lizeth Méndez Mesa.
CC. 1.010.219.094 y TP. 326.205 del C.S. de la J.
Apoderada Porvenir

Asistió

Erika Aristizabal Marín.
CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.
Apoderada Colpensiones.


Mario Alfonso Meza May.
Secretario